delegan atribuciones en el Secretario Generol, Director General Técnico y Directores Provincioles (BOJA núm. 5, de 20.1.89).

En el epígrafe de la Resolución, al final del mismo, debe añadirse: «...(Res. 1/89).».

En el punto segundo, donde dice: «...Se delegan en el Director General Técnico, las siguientes competencias...», debe decir: «...Se delegan en el Director General Técnico las siguientes competen-

En el punto tercero, 1), apartado a), donde dice: «El nombramiento de personal interino al servicio de las Direcciones Provinciales.», debe decir: «El nombramiento de funcionarios interinos al servicio de las Direcciones Provinciales, así como la contratación de personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca. Queda exceptuada la contratación de personal con cargo a créditos de inversiones.».

En el punto tercero, 31, apartado e), donde dice: «...montes en régimen de consorcio o convenio...», debe decir: «...montes en régimen de Consorcio o Convenio...».

En el punto tercero, 4), apartado f), debe añadirse al final del mismo: «...sin perjuicio de lo establecido en el artículo 166. 1º del Reglamento de Reforma Agraria, aprobada por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre.».

En el punta cuarto, donde dice: «...por la presente Resolución, serán ejercitadas», debe decir: «...por la presente Resolución serán eiercitadas...».

Sevilla, 6 de marzo de 1989

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de febrero de 1989, por la que se concede o varios Centros de Formación Profesional denominación específica.

De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 25 de octubre de 1930, que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, el art. 8 de la O.M. de 4 de noviembre de 1975, que aprueba el Reglamento provisional de los Centros aficiales de Formación Profesional, los arts. 13 y 16 de la Ley Orgánica 5/1985 de 3 de julio, reguladoro del derecho a la educación, así como el Real Decreto 3939/1982 de 29 de diciembre, sobre transferencia de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, vistos los Acuerdos de los Consejos Escalares, y los informes preceptivos de las distintas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder a los Institutos de Formación Profesional que se relacionan las siguientes denominaciones específicas:

Conceder al Instituto de Formación Profesional nº 1 de Cádiz, con domicilio en Plaza de Madrid, s/n., la denaminación específica de Instituto de Formación Profesional Bahío de Cádiz.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Chiclana de la Frontera (Cádiz), con domicilio en Avda. de la Diputación, s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Pablo Ruiz Picasso.

Conceder al Instituto de Formación Profesional n° 3 de Jerez de la Frontera (Cádiz), con domicilio en P° de San Benito, s/n, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Andrés Benítez.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Lucena (Córdoba), con domicilio en Avda. de Santa Teresa, s/n, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Juan de Arejulo.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Montoro (Córdobo), con domicilio en Llanete de los Moros, s/n, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Antonio Galán Acosta.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Pozoblanco (Córdoba), con domicilio en c/ San José, s/n, la denominación específico de Instituto de Formación Profesional Antonio Ma Calero.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Polos de la Frontera (Huelva), con domicilio en La Rábido, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Profesor Rodríguez Casoda.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Cortijos Nuevos (Jáen), la denominación específica de Instituto de Formoción Profesional el Yelmo.

Conceder al Instituto de Farmoción Profesional de San Pedro de Alcántara (Málaga), con domicilio en Plaza de la Libertad, s/n, la denominación específico de Instituto de Formación Profesional Vega

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Vélez-Málaga (Málaga), con domicilio en Avda. de Vivar Téllez, s/n, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Juan de la Cierva.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Sevilla, con domicilio en c/ Esclava del Señor, s/n, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Polígono Sur.

Conceder a la Sección de Formación Profesional de Sevilla, con domicilio en c/ Naranjito de Triana, s/n, la denominación específica de Sección de Formación Profesional Las Aguas.

Sevilla, 13 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de febrero de 1989, por la que se modifican Centros Públicos de Preescolor, Educación General Básica, Calegios Públicos Rurales en la Comunidad Autónoma de Andalu-

Recibidas nuevas propuestos de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de variar la composición actual de los Centros Públicos de Preescolor, Educación General Básico, Colegios Públicos Rurales, de la Comunidad Autónoma de Andalucío.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artícula primero: Modificar los Centros Públicos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo segundo: Dichas modificaciones surtirán efectos económicos y administrativos desde 31 de agosto de 1988.

Sevilla, 22 de febrera de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

PROVINCIA DE ALMERIA

MUNICIPIO: ALMERIA
LOCALIDAD: ALMERIA
LOCALIDAD: ALMERIA
LOCALIDAD: ALMERIA
LOCALIDAD: ALMERIA
LOCALIDAD: CANTRO: 0.4005887
LOCALIDAD: C.P. DE E.G. 8. JOSEFINA BARO SOLER (58)
DOMICILID: PUCHE NORE: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 Unidad de Apoyo a Ciclos. 12 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCIÓN CON FUNCION DOCENTE. POSICION DEL CENTRO:

1 AULA OCUPACIONAL

1 UNIDAD DE APOYO A CICLOS

PROVINCIA DE COROOBA

MUNICIPIO: ALMEDINILLA
LOCALIDAD: ALMEDINILLA
CODIGO DE CENTRO: 14000197
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. NAVAS DE ALMEDINILLA
DDMICILIO: LAS NAVAS DE ALMEDINILLA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
DESGLOSES: AL C.P. RURAL TIÑOSA (358)
146008929. DE PRIEGO DE CORDOBA
1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: FUENTE PALMERA LOCALIDAD: HERRERIA (LA) CODIGO DE CENTRO: 14003885 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. (HERRERIA.LA) (177) DOMICILIO: NUEVA.20 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

```
COMPOSICION DEL CENTRO: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.8. CAMBIOS EFECTUADOS: N.DENOM. MARGARITA GUISADO (177)
    LOCALIDAD: LUCENA
CODIGO DE CENTRO: 14004491
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. ALMIRANTE CARRERO BLANCO (212)
DOMICILIO: AVDA, MUROZ GRANDES: S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
   COMPOSICION DEL CENTRO: 21 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 OTRECCION CON FUNCION DOCENTE.
   CAMBIOS EFECTUADOS: N. DENOM. EL
                                                                                                                          POLI (212)
  MUNICIPIO: PRIEGO DE CORDOBA
LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA
CODIGO DE CENTRO: 14600929
NOMBRE: C.P. RURAL TIÑOSA (359)
DOMICILIO: C/CARRETERA DE PRIEGO S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
INTEGRACIONES: DEL C.P. DE E.G.B. NAVAS DE ALMEDINILLA, LAS (9)
14000197, DE ALMEDINILLA
1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
2 UNIDADES DE ARVULOS.
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
                                                                                               2 UNIDADES DE APOYO DIDACTICO AL C.P. RURAL
    PROVINCIA DE HUELVA
    MUNICIPIO: ALMONTE
LOCALIDAD: ALMONTE
CODIGO DE CENTRO: 21600830
NOMBRE: C.P. DE E. PREESCOLAR (184)
OOMICILIO: C/
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
COMPOSICION DEL CENTRO: 6 UNICACES DE PARVULOS.
CAMBIOS EFECTUADOS: N.DENOM, LA HUERTA (184)
    MUNICIPIO: HUELVA
LOCALIDAD: HUELVA
COOIGO DE CENTRO: 21600741
NOMBRE: C.P. DE E. PREESCOLAR (177)
DOMICILIO: POLIG. SAN SEBASTIAN S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
COMPOSICION DEL CENTRO: 4 UNIDADES DE PARVULOS.
CAMBIOS EFECTUADOS: N.OENOM. GLORIA FUERTES (177)
     MUNICIPIO: PUNTA UMBRIA
LOCALIDAO: PUNTA UMBRIA
CODIGO DE CENTRO: 21800878
NOMBRE: C.P. DE E. PREESCOLAR (187)
DOMICILIO: C/
    REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
    COMPOSICION DEL CENTRO: 6 UNIDADES DE PARVULOS.
CAMBIOS EFECTUADOS: N.DENOM. GAVIDTA (187)
N.DIREC. C/ AVDA. DE LA MARINA S/N
    PROVINCIA DE JAEN
MUNICIPIO: POZO ALCON
LOCALIDAD: POZO ALCON
CODIGO DE CENTRO: 23003387
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. NTRA.SRA.DE LOS DOLORES (202)
DOMICILIO: SANTD 23
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIDNES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
COMPOSICION RESULTANTE: 35 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.,
1 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 UNIDAD DE APOYO A LA INTEGRACION,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
  MUNICIPIO: MORON DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: MORON DE LA FRONTERA
CODIGO DE CENTRO: 41002815
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. ALGARABEJO, EL (195) (N.F.)
DOMICILIO: EL ALGARABEJO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
  MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
COOIGO DE CENTRO: 41005245
NOMBRE: C.P. DE E. PREESCOLAR SANTISIMA TRÏNIDAD (302)
DOMICILIO: MARIA AUXILIADORA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
```

ORDEN de 24 de febrero de 1989, por la que se concede autarización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centras Docentes Privados de Preescolar y Educación Generol Bósico Los Rosales de Sevilla.

Examinado el expediente instruido por Dº Mº Eulagio García Moreno, en su calidad de titular del Centro Privado de Preescolar «Los Rosales», con domicilio en C/ Alonso de Pineda nº 16, con 5 unidades de Preescolar y el Centro Privado de Educación General Básica «Los Rosales», con domicilio en la calle Fray Marcos de Niza s/n, con 8 unidades de Educación General Básica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° y siguientes del Decreto 1855/74, de 7 de junio;

Resultando que los Centros Privados de Preescolar y Educoción General Básica «Los Rosales» han obtenido la autorización previa, a la que alude el artículo 5° del Decreto mencionado;

Resultanda que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los, Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); y demás disposiciones camplementarios;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia:

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes Privados siguientes:

- 1. Al Centro de Preescolar «Los Rosales», con domicilio en C/Alonso de Pineda nº 16 de Sevilla, cuyo código es 41602351, con 5 unidades de Preescolar (Pórvulos) para 170 puestos escolares.
- 2. Al Centro de Educación General Básica «Los Rosales», con domicilio en C/ Fray Marcas de Nizo s/n de Sevilla, cuyo código es 41008143, con 8 unidades de Educación General Básica paro 320 puestos escolores.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejera de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contenciaso Administrativo en el plazo de un mes, de Conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de marzo de 1989, por la que se conceden ayudas ecanómicos a Centros na Universitorios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la conmemoración del Cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humonos.

Según Orden de 22 de noviembre de 1988, par la que se convoca a los Centros no Universitarios de la Comunidad Autánoma de Andalucía para la conmemoración del cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y a la vista de informe y propuesta de los Comisiones Provinciales, en uso de los atribuciones que me vienen conferidas vengo a disponer se concedan ayudas económicas por las cuantías que se indican a los siguientes centros, para la ejecución de los distintos planes diseñados:

Instituto de F.P. de El Ejido (Almería)	25.000 Ptas.
Instituto de Bachillerato «Al Andalus» de Almería	25.000 Ptas.
Instituto de Bachillerato de El Ejido (Almería)	17.500 Ptas.
Colegio Público «San Isidro» de Níjar (Almería)	10.000 Ptas.
Colegio Público «Mª Luisa Terry» de Sanlúcar de	
Bda. (Cádiz)	25.000 Ptas.
Instituto de Bachillerato «Ntra. Sra. de los Remedios»	
de Ubrique (Cádiz)	10.000 Ptas.
Instituto de Bachillerato «Quinta de la Paz» de Sanlú-	
car de Barrameda (Cádiz)	10.000 Ptas.